



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Subsecretaría

Abogacía del Estado

ORGANISMO AUTÓNOMO
PARQUES NACIONALES

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
(ARTÍCULOS 159 DE LA LCSP)**

Modelo de pliego informado favorablemente por la Abogacía del Estado en fecha 4 de mayo de 2022 (Nº Informe: 184/2022)

Aprobado por la presidenta del Organismo Autónomo Parques Nacionales en fecha 17 de mayo de 2022.

Nº DE EXPEDIENTE: 21024008

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones).

CORREO ELECTRONICO

C/ Hernani, 59
28020 MADRID

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52



Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO, PROCEDIMIENTO Y CODIFICACIÓN (Cláusula 2)

1.1. OBJETO (Artículo 16 y 99 de la LCSP):

SUMINISTRO DE UN RULO COMPACTADOR CON DESTINO AL CENTRO QUINTOS DE MORA

1.2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Suministro de un rulo compactador que se demanda para realizar en el Centro de Quintos de Mora y la finca recientemente incorporada anexa a él, de San Salvador, el mantenimiento de las infraestructuras viarias.

1.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

- Abierto simplificado:** artículo 159.1 a 159.5 de la LCSP
- Abierto simplificado abreviado:** artículo 159.6 de la LCSP

1.4. CÓDIGO CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007):

16000000 maquinaria agrícola

1.5. ACTUACIÓN FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS:

SÍ

En este supuesto, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con el presente contrato, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), integrado en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por medios electrónicos, a través del canal (<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>) y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado servicio.

NO

1.6. INSTALACIÓN DE BIENES A SUMINISTRAR:

SÍ

NO

1.7. MANTENIMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

SÍ

NO

PERIODO DE MANTENIMIENTO:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

2.- LOTES (Artículos 99 y 116.4 de la LCSP - Cláusula 2)

SÍ

Número de lotes:

NO

En caso negativo, Justificación:

- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia (artículo 99.3 a) de la LCSP).
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3.b) de la LCSP).
- El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo (artículo 99.3.b) de la LCSP)
- OTRAS (Describir)

Contenido de cada lote:

- Número máximo de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta (Artículo 99.4.a) de la LCSP:
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador (Artículo 99.4.b) de la LCSP):

En el supuesto de limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado (Artículo 99.4.b) de la LCSP) serán los siguientes, en el orden que se indica:

- 1º) La mayor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.
- 2º) La mayor puntuación obtenida en los criterios evaluables de forma automática.
- 3º) La mayor puntuación obtenida en el criterio precio.

- Posibilidad de oferta integradora (Artículo 99.5 de la LCSP): : SÍ NO

En caso afirmativo, se admitirá oferta integradora para las siguientes combinaciones de lotes:

OFERTA INTEGRADORA	LOTES nº

La solvencia exigida para la oferta integradora se señalará en el Apartado 15 siguiente.





3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (Artículo 323 de la LCSP - Cláusula 4)

El Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales (P.D. Orden APM 126/2028 (BOE 15/02/2018))

4. MESA DE CONTRATACIÓN (Artículo 326 de la LCSP)

Regulada por resolución publicada en BOE
Resolución de 3 de abril de 2012 (BOE: de 16 de abril de 2012)

NO regulada por resolución publicada en BOE
Composición:

Otro órgano de asistencia que no se constituya como Mesa de Contratación

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Artículo 62 de la LCSP- Cláusula 19)

JEFE DE SERVICIO DE REGIMEN INTERIOR

5.1.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO (Artículo 62 de la LCSP)

SERVICIO DE REGIMEN INTERIOR

6. PERFIL DE CONTRATANTE (Artículo 63 de la LCSP - Cláusula 5)

Accesible desde la siguiente dirección de Internet: www.contrataciondelestado.es

Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JAVIER PANTOJA TRIGUEROS - 2024-09-03 10:58:29 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_JWIKTRIHGBJFET5J9GX5AFWB2KO en https://www.pap.hacienda.gob.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52



7. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES (Artículo 100 de la LCSP-Cláusula 3)

7.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EN EUROS)

LOTE Nº	DENOMINACIÓN	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	PRESUPUESTO (IVA Excluido)	IMPORTE DEL (IVA)	PRESUPUESTO (IVA Incluido)
1	UNICO	97.228,97	0,00	18.473,51	115.702,48	24.297,52	140.000,00 €

En letra (Impuestos indirectos EXCLUIDOS)

TOTAL (Impuestos indirectos EXCLUIDOS):

En cifra: 115.702,48 €

En letra Ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN en letra (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

TOTAL (Impuestos indirectos EXCLUIDOS):

En cifra: 140.000,00 €

En letra Ciento cuarenta mil euros

En la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta los conceptos del coste al que se refiere el **artículo 100.2 de la LCSP**, que se señalan en el documento que lo contiene.

7.2. ANUALIDADES

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Anualidad 1: Año 2024: 140.000,00 €, impuestos indirectos incluidos

LOTE Nº	Anualidad 1: Año 2024	Anualidad 2: Año	Anualidad 3: Año	Anualidad 4: Año	Anualidad 5: Año
ÚNICO	140.000,00				

7.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

140.000,00 €, impuestos indirectos incluidos, aplicación presupuestaria 23 101 456C 620.03

7.4. TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO (Artículo 117.2 de la LCSP - Cláusula 2)

SÍ NO

En caso afirmativo, la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Artículos 102.4 Y 103.2 de la LCSP - Cláusula 3 y 23)

Precios unitarios, fijando como precios del contrato, los de licitación, afectado por el coeficiente único ofertado para todos los precios.

Precios unitarios ofertados

La proposición de precios unitarios, referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma, en cuantía superior a los precios máximos fijados en los pliegos será causa de exclusión aun cuando la suma de los mismos no supere el presupuesto base de licitación.

A tanto alzado. Justificación:





PROCEDE REVISIÓN DE PRECIOS (Artículo 103.2 de la LCSP):

NO Estado

SÍ (en los supuestos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP)

9. VALOR ESTIMADO (Artículo 101 de la LCSP - Cláusula 3)

9.1. VALOR ESTIMADO (en euros):

LOTE Nº	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (IVA Excluido)	PRÓRROGAS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	IMPORTE MODIFICADOS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	OTROS	VALOR ESTIMADO
1	ÚNICO	115.702,48				115.702,48

VALOR ESTIMADO (En letra)

115.702,48 €

TOTAL (En letra)

En letra: Ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos

9.2. LOTES EXCLUIDOS DE REGULACIÓN ARMONIZADA (Artículo 21.2 de la LCSP):

SÍ, especificar, en su caso:

NO

10. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Artículos 107 a 113 y 159.4 de la LCSP - Cláusula 11)





Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

10.1.- PROVISIONAL (Artículo 159.4 de la LCSP - Cláusula 8)

No se exige

10.2. DEFINITIVA (Artículo 107 de la LCSP)

No se exige (Artículo 159.6 f) de la LCSP).

No se exige (Artículos 107.1 de la LCSP).

Justificación:

Sí se exige

el 5% del precio de adjudicación (Artículo 107.1 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos

el 5% del presupuesto base de licitación (Artículo 107.3 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos.

10 3. COMPLEMENTARIA (Artículo 107.2 de la LCSP)

No se exige. (marcar siempre que se esté utilizando el procedimiento abreviado del artículo 159.6 de la LCSP).

Se exige 5 % del precio final ofertado o del presupuesto base de licitación, IVA excluido (hasta el 5%)

Por causas especiales (especificar)

Si la oferta del adjudicatario hubiera resultado inicialmente incurso en presunción de anomalía.

Se constituirán a disposición de: **ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES**

N.I.F.: **Q2821022G**

11. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Artículo 159.2 de la LCSP -Cláusula 30)

El anuncio de licitación únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante por lo que no se prevén gastos de publicidad a abonar por el adjudicatario.

12. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Artículo 130 de la LCSP - Cláusula 27)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





13. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 119 de la LCSP - Cláusula 2)

Ordinaria

Urgente

14. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (D.A 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP - Cláusula 7)

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo en los supuestos a los que se refieren los números 3 y 4 de la **disposición adicional decimoquinta de la LCSP**.

El tamaño máximo del archivo de la oferta que los licitadores presentan a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, independientemente del número de lotes a los que se presente cada licitador, no debe ser superior al indicado en la Guía de ayuda descargable desde la citada plataforma (www.contrataciondelestado.es).

Las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la **Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público** (www.contrataciondelestado.es), lo que requerirá estar registrado en ella.

Para la presentación de ofertas por medios electrónicos los licitadores deberán registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).

Deberán seguir el siguiente procedimiento:

Seleccionar la presente licitación electrónica en "Mis licitaciones", siguiendo la Guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear, en la cual habrá de cumplimentar todos los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se indique, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.

La dirección de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público para la resolución de cualquier incidencia técnica que pudieran experimentar durante la preparación y envío de sus proposiciones es la siguiente:

licitacionE@hacienda.gob.es

15. SOLVENCIA (Cláusula 6)

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, aportando los documentos exigidos en los **artículos 87, 89 y 92 a 94 de la LCSP**.

En aplicación del **artículo 159.6 b) de la LCSP**, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia





económica y financiera y técnica o profesional cuando el procedimiento escogido por el órgano de contratación sea el **procedimiento abierto simplificado abreviado**. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir, en cualquier momento posterior a la presentación de las ofertas, la justificación de la solvencia exigida, debiendo acreditarse en un plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento.

Integración de la solvencia con medios externos (Artículo 75 de la LCSP)

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades (que deberán presentar sus propias declaraciones responsables), independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

15.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Artículo 76 de la LCSP - Cláusula 8 y 11)

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (**Artículo 76.2 de la LCSP**). Este compromiso tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato (conforme al **artículo 211.1 f)**), o será susceptible de penalización conforme a lo señalado en el **artículo 192.2 LCSP**, y de acuerdo con lo previsto en el **Apartado 29.6 de este Cuadro de Características**:

15.1.1.- MEDIOS MATERIALES:

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS	NÚMERO DE UNIDADES	CARACTERÍSTICAS	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD	OBLIGACIÓN ESENCIAL (SÍ/NO)

15.1.2.- MEDIOS PERSONALES:

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD	OBLIGACIÓN ESENCIAL (SÍ/NO)





15.2. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

Cuando las ofertas se refieran a lotes determinados, deberá describirse la solvencia exigida para cada uno de los lotes.

Cuando se admita la presentación de oferta integradora, deberá describirse la solvencia exigida para cada una de las combinaciones de lotes para los que se admite.

Los empresarios acreditarán la solvencia por los criterios que se señalan en los siguientes subapartados:

15.2.1. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Artículos 75 y 87 de la LCSP):

Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades se exigirán formas de responsabilidad conjunta:

- NO
- SÍ (concretar la forma de responsabilidad conjunta)

La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:

- TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION
- ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

a1) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe por importe igual o superior a 173.553,72 € (**no superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato**). Cuando el contrato se divida en lotes, el criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

a2) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo de€, (**no superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato**). Cuando el contrato se divida en lotes, el criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de Euros

c1) Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a €, o bien:

c2) Ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico que deberá ser mayor o igual a





los porcentajes que se indican y que será valorada de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Como medio adicional a los anteriores: periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

La acreditación documental se realizará, según el medio señalado, mediante la aportación de (todos/alguno) de los siguientes certificados y documentos:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas
- Declaración del empresario sobre el volumen de negocio
- Póliza o certificado del seguro por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil
- Certificación bancaria

15.2.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Artículo 89 de la LCSP):

Se acreditará por los siguientes medios:

TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION

ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

- a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años (*máximo tres años*), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El **importe mínimo anual** que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el **año de mayor ejecución** del periodo citado será por importe igual o superior a 80.991,74 €, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos de a CPV.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad:

TITULACIÓN ACADÉMICA	NUMERO DE TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD

UNIDAD TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDADES	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, que habrá de incluir como **mínimo** los siguientes:

- Instalaciones técnicas (describir):
- Medidas para garantizar la calidad (describir):
- Medios de estudio e investigación (describir):

d) Cuando se trate de productos a suministrar complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre:

La capacidad de producción del empresario:

PRODUCTOS	NÚMERO DE UNIDADES PRODUCIDAS/ UNIDAD DE TIEMPO	MEDIO DE ACREDITACIÓN





Los medios de estudio y de investigación de que disponga

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN.	CUANTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD

Medidas de control de la calidad.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE CONTROL DE CALIDAD	CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante:

Descripción detallada del producto a suministrar y ficha técnica

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

g) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Quando el contratista acredite que se trata de una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios que se señalan a continuación:





Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad:

TITULACIÓN ACADÉMICA	NÚMERO DE TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD

UNIDAD TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS	CAPACIDADES	MEDIO DE ACREDITACIÓN

b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, que habrá de incluir como **mínimo** los siguientes:

- Instalaciones técnicas (describir):
- Medidas para garantizar la calidad (describir):
- Medios de estudio e investigación (describir):

c) Cuando se trate de productos a suministrar complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre:

La capacidad de producción del empresario:

PRODUCTOS	NÚMERO DE UNIDADES PRODUCIDAS/ UNIDAD DE TIEMPO	MEDIO DE ACREDITACIÓN





Los medios de estudio y de investigación de que disponga

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN.	CUANTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITACIÓN

Medidas de control de la calidad.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE CONTROL DE CALIDAD	CUANTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS	MEDIO DE ACREDITACIÓN

d) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante:

Descripción detallada del producto a suministrar y ficha técnica

e) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

f) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garantizan el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

15.3. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (Artículo 94 de la LCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:

Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante





cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

15.4. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (Artículo 93 de la LCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:

- Disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado
- OTROS (Indicar)

15.5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (Artículo 65.2 de la LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

16. OFERTAS VARIANTES (Artículo 142 de la LCSP - Cláusulas)

- No se admiten variantes.
- Sí se admiten variantes.

En el supuesto de admisión de variantes, detallar los requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación:

- Cuanta documentación sea necesaria para la valoración de los criterios del **aparatado 17 del presente Cuadro de Características.**
- Otros: (Indicar)

17. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO (Artículo 145 y 146 de la LCSP - Cláusula 9 y 11)

- Sólo criterio precio
- Varios criterios

La puntuación de los criterios de valoración se redondeará siempre al segundo decimal.





17.1.- MEJORAS (Artículo 145.7 de la LCSP)

- a) No se admiten mejoras.
- b) Sí se admiten mejoras.

En el supuesto de admisión de mejoras como criterio de adjudicación, estas no podrán alterar la naturaleza de las prestaciones. Se detallarán sus requisitos, límites, modalidades y características, así como su ponderación, según proceda, que se establecerá en el **Apartado 17.2 o en el 17.3 siguientes**.

Descripción de las mejoras como criterio de adjudicación:

17.2.- CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Cuando el órgano de contratación licite el expediente mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, en aplicación del **artículo 159.6 de la LCSP**, no podrá establecer criterios cualitativos cuya ponderación dependa de un juicio de valor. En estos casos, el órgano de contratación podrá eliminar las referencias a la ponderación de este tipo de criterios que se señala a continuación.

Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POT_i) de 0 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del 0.% de la puntuación máxima total de la oferta (PT_i). *(Esta ponderación no podrá superar el 25% del total de los criterios de adjudicación, salvo en el caso de que el contrato tenga asociado un servicio que tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, cuya ponderación no podrá superar el 45 % del total).*

17.2.1.- DESCRIPCIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

Se aplicarán los criterios e intervalos de puntuaciones que se desglosan a continuación;

En los casos previstos en el **Artículo 146.2.a) de la LCSP**, la ponderación de las **mejoras** como criterio subjetivo no podrá superar el **2,5 %** de la puntuación máxima total atribuida a estos criterios.

17.3.-CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación (ppe) del 100.% de la puntuación máxima total de la oferta (PT_i).

17.3.1.- DESCRIPCIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:





17.3.1.1.- CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento (a escoger uno de ellos):

A) Para determinar la puntuación del precio (PE_i) se procede del siguiente modo:

1. Se asignan 100 (P_{max}) puntos a la oferta con precio más bajo (B_{max}) que no haya sido rechazada).
2. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{BO_i}{B_{max}} \times P_{max}$$

Siendo:

PE_i = Puntuación del criterio precio ofertado.

BO_i = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).

B_{max} = Baja del precio en la oferta con precio en la oferta admitida con precio más bajo.

La baja del precio ofertado (BO_i) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 (1 - OE_i/PL)$$

Siendo:

BO_i = Baja del precio en la oferta (i)

OE_i = Importe del precio en la oferta (i)

PL = Presupuesto base de licitación

B) Para determinar la puntuación del precio (PE_i) se procede del siguiente modo:

1. Se asignan..... (P_{max}) puntos a la oferta admitida con precio más bajo (B_{max}).
2. El resto de las ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

- Si la Baja Ofertada (BO_i) es inferior a la Baja de Referencia (B_{ref}):

$$PE_i = P_{ref} \times (BO_i) / (B_{ref}) \times P_{max} / 100$$

- Si la Baja Ofertada (BO_i) es superior a la Baja de Referencia (B_{ref}):

$$PE_i = [P_{ref} + (BO_i - B_{ref}) \times (100 - P_{ref}) / (B_{max} - B_{ref})] \times P_{max} / 100$$





- Si la Baja Ofertada (BO_i) coincide con la Baja de Referencia (B_{ref}):

$$PE_i = P_{ref} \times P_{max} / 100$$

Siendo:

PE_i = Puntuación del criterio precio ofertado.

P_{ref} = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85

BO_i = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).

B_{max} = Baja del precio en la oferta admitida con precio más bajo en tanto por cien (%).

B_{ref} = Baja de Referencia que se valora expresada el tanto por cien (%).

De tal forma que, la baja del precio ofertado (BO_i) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 (1 - OE_i / PL)$$

Siendo:

- *BO_i* = Baja del precio en la oferta (i)
- *OE_i* = Importe del precio en la oferta (i)
- *PL* = Presupuesto base de licitación

y, la baja de referencia (B_{ref}) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$B_{ref} = B_{med} - 5 \text{ unidades}$$

Siendo:

- *P_{ref}* = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85 = ... (indicar)
- *B_{med}* = Baja media del precio de las ofertas en tanto por ciento (%).

17.3.1.2. OTROS CRITERIOS

Se valorará hasta un máximo de ___ puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática (POCA_i) se determinará del siguiente modo:

Criterio 1:

Criterio...:

Criterio...:

17.3.2. PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante de forma automática será: **VE_i = PE_i + POCA_i**





17.4. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total (PT_i) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- **Ponderación de la puntuación de los criterios cuya valoración depende de juicios de valor: (ppt) = 0 (indicar)**
- **Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática (ppe) = 100 (indicar)**

$$PT_i = \frac{VE_i \times ppe + POT_i \times ppt}{ppe + ppt}$$

La puntuación total (PT_i) deberá ser menor o igual a 100 puntos

17.5. IDENTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Artículo 149 de la LCSP - Cláusula 11).

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas (no excluidas). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas (no excluidas). No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En ambos casos, cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

18. COMITÉ DE EXPERTOS (Artículo 146 de la LCSP)





NO procede su constitución.

19. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRES (Cláusula 8)

Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación deberán ajustarse a las limitaciones de capacidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, establecidos en la **“Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas”**.

19.1. CUANDO NO EXISTAN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

SOBRE (ARCHIVO ELECTRÓNICO) ÚNICO (incluirá la siguiente documentación)

- Índice de la documentación aportada por el licitador.
- En caso de no estar inscrito en el ROLECE o Registro Oficial de la Comunidad Autónoma, el acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Declaración responsable (**Anexo I**).
- Compromiso de constitución de unión temporal de empresas (UTE), en su caso.
- Mejoras propuestas por el licitador (en caso de que se admitan, de conformidad con lo establecido en el **Apartado 17.1** de este Cuadro de Características).
- Subcontratación (**Anexo VII.1**)
- Subrogación de personal, en caso de que el suministro lleve asociado un servicio (**Anexo XI**).
- Descripciones y fotografías de los productos a suministrar (fichas técnicas), de acuerdo con lo establecido en el punto 15.
- Proposición económica y resto de criterios evaluables mediante fórmula (**Anexo V**).

19.2. CUANDO EXISTAN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

SOBRE (ARCHIVO ELECTRÓNICO) Nº 1 (incluirá la siguiente documentación)

- Índice de la documentación aportada por el licitador.
- En caso de no estar inscrito en el ROLECE o Registro Oficial de la Comunidad Autónoma, el acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Declaración responsable (**Anexo I**).
- Compromiso de constitución de unión temporal de empresas (UTE), en su caso.
- Subcontratación (**Anexo VII.1**).





Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

- Subrogación de personal, en caso de que el suministro lleve asociado un servicio (**Anexo XI**).
- Documentación necesaria para valorar los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (**Apartado 17.2** de este Cuadro de Características).
- Mejoras propuestas por el licitador (en caso de que se admitan, de conformidad con lo establecido en el **Apartado 17.1** de este Cuadro de Características).
- Confidencialidad (**Anexo IX**).

SOBRE (ARCHIVO ELECTRÓNICO) Nº 2 (incluirá la siguiente documentación)

- Índice de la documentación aportada por el licitador.
- Proposición económica y resto de criterios evaluables mediante fórmula (**Anexo V**).
- Mejoras propuestas por el licitador (en caso de que se admitan, de conformidad con lo establecido en el **Apartado 17.1** de este Cuadro de Características).

20. CRITERIOS DE DESEMPATE (Artículo 147 de la LCSP - Cláusula 11)

SE ESTABLECEN:

(Describir los criterios y el orden de aplicación, incluyendo el sorteo como última opción:)

NO SE ESTABLECEN

(En este caso el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el **Artículo 147.2 de la LCSP**)

21. COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Artículo 152 de la LCSP - Cláusula 13)

El importe de indemnización en aplicación de lo establecido en el **Artículo 152.2 de la LCSP** será como máximo del 1 % del presupuesto base de licitación (IVA o en su caso IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental.

22. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y LUGAR DE ENTREGA Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (Artículos 29 y 193 de la LCSP - Cláusula 21)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





22.1.- EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES: NO SÍ

Plazos parciales exigidos: (detallar)

22.2.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1 mes desde la formalización del contrato.

Se admite reducción del plazo de ejecución que no supone criterio de adjudicación:

NO SÍ, hasta un plazo mínimo de ejecución de ____ meses

En caso de que el licitador oferte una reducción de plazo, ésta será vinculante.

La presentación de una oferta con incumplimiento del plazo de ejecución establecido será causa de exclusión de la misma.

La reducción del plazo de ejecución se ajustará a las siguientes características:

22.3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Centro Quintos de Mora

22.4.- LUGAR DE INSTALACION DE LOS BIENES Y EN SU CASO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

No procede

23. EVENTUAL PRÓRROGA DEL CONTRATO (Artículo 29 de la LCSP- Cláusula 22)

PREVISTA, PLAZO MÁXIMO: _____

NO PREVISTA

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

(NO PROCEDE)





Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

24. PROGRAMA DE TRABAJO (Artículo 198 del RGLCAP - Cláusula 18)

- No se exige.
- Sí se exige (descripción)

25. PRESENTACION DE FACTURAS (Artículo 198 de la LCSP-Cláusula 23)

25.1. VENCIMIENTOS EN QUE SE REALIZARAN LOS PAGOS EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO:

25.2. PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES

- Certificaciones mensuales
- Otras: Única certificación tras la recepción de conformidad del suministro

Una vez realizada la entrega en los distintos destinos, y recibido de conformidad el material por parte del director del suministro, se emitirá la correspondiente factura, con cargo a los Servicios Centrales del OAPN.

25.3.- PAGO MEDIANTE ENTREGA DE BIENES: (Artículo 302 de la LCSP):

- No se establece.
- Sí se establece.

Descripción de los bienes que entrega la Administración:

.....

25.4. DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS

CÓDIGO DIR ÓRGANO GESTOR EA0043369.
 CÓDIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: EA0043397
 CÓDIGO DIR OFICINA CONTABLE: EA0043393

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

25.5. REGISTRO EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS FACTURAS: EN EL PORTAL DE FACTURACIÓN DEL ESTADO (FACE) A TRAVÉS DEL NAVEGADOR WWW.FACE.GOB.ES

25.6. ABONOS A CUENTA SOBRE OPERACIONES PREPARATORIAS (Artículo 198.3 de la LCSP):

- Se establecen sin más limitaciones que las que puedan imponer la LCSP o sus normas de desarrollo.
- No se establecen
- Si se establecen:por ciento del importe total del contrato

- 1.- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA.
- 2.- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACION DE LAS OPERACIONES PREPARATORIAS.
- 3.- PLAN DE AMORTIZACION DE LOS ABONOS A CUENTA

Aseguramiento de los abonos a cuenta.....por la totalidad de su importe

Amortización de los abonos a cuenta.....por ciento en cada uno de los pagos parciales.

26. CONDICIONES DE EJECUCION (Artículos 192, 202 y 211 de la LCSP – Cláusula 21, 24, 34, 37)

26.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (Cláusula 27)

(Es obligatorio indicar, al menos una de las recogidas en el artículo 202 de la LCSP. Esta condición deberá describir la medida concreta, su modo de acreditación y control que realizará el órgano de contratación para la comprobación de su ejecución)

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución de tipo económico (relacionadas con la innovación), medioambiental o social:

A) De tipo económico (relacionadas con la innovación)

-
-

B) De tipo medioambiental:

-
-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





C). De tipo social:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato tanto en la entrega, formación o labores de mantenimiento. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o en su caso, en otro sistema de gestión de residuos autorizado, lo que debe acreditar con un contrato de tratamiento de gestión de residuos, en vigor

26.2 OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

La obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa deberá tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo. El contratista queda obligado a acreditar el cumplimiento de esta obligación ante la Administración inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del mismo, mediante la póliza del seguro o el certificado de riesgos profesionales de la empresa aseguradora.

La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato cuando esta exigencia no haya sido considerada obligación esencial.

El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de siendo 5 años el plazo mínimo establecido en el artículo 133 LCSP.

Otras:

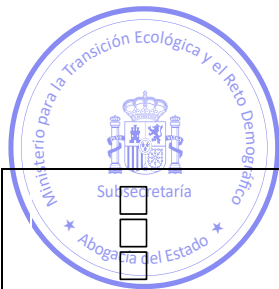
26.3 OBLIGACIONES ESENCIALES (Artículos 76, 202.3 y 211 de la LCSP - Clausula 34)

La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato (ver Apartado 15.1 de este Cuadro de Características).

La empresa deberá tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo. El contratista queda obligado a acreditar el cumplimiento de esta obligación ante la Administración inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del mismo, mediante la póliza del seguro o el certificado de riesgos profesionales de la empresa aseguradora.

Otras condiciones de ejecución señaladas en los apartados anteriores: (describir)





Otras:

27. SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 de la LCSP - Cláusula 27)

Los licitadores deberán indicar su intención de subcontratar en la declaración responsable del Anexo I y aportar los datos a los que se refiere el artículo 215.2. a) de la LCSP mediante la suscripción de la declaración a la que se refiere el Anexo VII.1.

- Sí
- No

No se admite para los siguientes supuestos del Artículo 215.2 letras d) y e) de la LCSP.
Justificación:

En cualquier caso, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución del mismo la información exigida en el artículo 215.2 b) conforme al Anexo VII.2.

27.1. COMPROBACIÓN DE PAGOS A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES (Artículo 217 de la LCSP)

No se exige.

Sí se exige, por establecerse en este Pliego (artículo 217.1 LCSP). En este caso, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato el cumplimiento por el contratista adjudicatario, de las obligaciones previstas en el artículo 217.1 de la LCSP.

En los casos que sí se exija la comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores, el contratista informará al menos trimestralmente al responsable del contrato y cuando este lo solicite, del cumplimiento de las obligaciones del artículo 216 de la LCSP cumplimentando el Anexo VII.3, para que el responsable del contrato compruebe los pagos a subcontratistas o suministradores (artículo 217 LCSP) y en caso de incumplimiento, imponga las penalidades que se establecen en el Apartado 29.5 del presente cuadro de características.





Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 191, 203 a 207 y 301.2 de la LCSP - Cláusula 29)

NO PREVISTA (Artículo 205 de la LCSP)

PREVISTA

Artículo 204 de la LCSP.

El contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20 % del precio inicial, cuando concurren las siguientes circunstancias:

(Precisar el alcance, límites y la naturaleza de las modificaciones previstas. La cuantificación económica debe constar en el apartado 9.1 del presente cuadro de características).

En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en los **artículos 191 y 203 de la LCSP.**

La modificación prevista no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no contenidos en el presupuesto original.

Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

Esta modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Artículo 301.2 de la LCSP.

Cuando la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, al que se refiere el artículo 205.2.c). 3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

29. PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA. (Artículos 76, 192 a 195 de la LCSP - Cláusula 25)

La penalización total para los incumplimientos a que se refieren los **apartados 29.1 y 29.2** siguientes no podrá superar **el 50 por ciento** del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos

29.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De acuerdo con el **artículo 192.1 de la CSP** la imposición de las penalidades en cuantía del 5% del precio del

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





contrato (con un máximo para cada una de ellas de hasta un **10 por ciento** del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos) para aquellas condiciones especiales que no hayan sido consideradas obligación esencial.

29.2. POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

De acuerdo con el **artículo 192.1 de la LCSP** la imposición de las penalidades en cuantía del 5% del precio del contrato (con un máximo de hasta un **10 por ciento** del precio del contrato impuestos indirectos excluidos)

29.3. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

De acuerdo con el **artículo 192.2 de la LCSP**, cuando no se hubiese optado por la resolución del contrato, la imposición de las penalidades en cuantía del 5% del precio del contrato. (con un máximo de hasta un **10 por ciento** del precio del contrato impuestos indirectos excluidos)

29.4. POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARCIALES Y/O DEL PLAZO TOTAL

Cuando el órgano de contratación no hubiese optado por la resolución del contrato, podrá imponer las siguientes penalidades:

Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el primer párrafo **del artículo 193.3 de la LCSP**.

El Órgano de Contratación, dadas las especiales características del contrato que se propone, de acuerdo con el segundo párrafo del **artículo 193.3 de la LCSP** podrá acordar la imposición de las penalidades diarias en la proporción de ___ euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, en base a la siguiente justificación:

29.5. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN (Artículos 215 a 217 de la LCSP - Cláusula 25 y 27)

29.5.1.- Por incumplimiento de las exigencias en materia de subcontratación a que se refiere el **artículo 215.2 de la LCSP**, la imposición de las penalidades en cuantía del 10 % del precio del subcontrato. (con un máximo de hasta un **50 por ciento** del precio del subcontrato)

29.5.2.- Por incumplimiento de la obligación establecida en el **artículo 217.1** de justificar el cumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas a que se refiere el **artículo 216 de la LCSP**, en los supuestos a que se refiere el **artículo 217.2 de la LCSP**, la imposición de las penalidades en cuantía del 5 del precio del subcontrato. (con un máximo de hasta un **10 por ciento** del precio del subcontrato)

29.6. POR INCUMPLIMIENTO DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Artículos 76 y 192.2 de la LCSP)

En el supuesto de que en el apartado 26.2 anterior no haya sido considerada obligación esencial y en consecuencia no constituya motivo de resolución del contrato, la imposición de las penalidades en cuantía del del precio del contrato. (con un máximo de hasta un **10 por ciento** del precio del contrato impuestos indirectos excluidos)

Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

30. RESOLUCION DEL CONTRATO (Artículos 26.3, 76, 193.3, 202.3, 211 a 213, 215 y 306 de la LCSP - Cláusula 34)

Además de las previstas en la **Cláusula 34** del presente pliego, serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- El incumplimiento parcial del contrato cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el **apartado 29.3** del presente cuadro de características.
- La demora en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista, cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el **apartado 29.4** del presente cuadro de características
- La no adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato, cuando en el **Apartado 29.6 anterior** no haya sido considerado objeto de penalización
- La no suscripción de los seguros, cuando no haya sido considerada condición especial
- El incumplimiento de las exigencias en materia de subcontratación a que se refiere el **artículo 215.2 de la LCSP**, cuando en se superen los límites indicados el **Apartado 29.5**.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales recogidas en el **Apartado 26.3** anterior.

31. RECEPCIÓN (Artículos 198.2 y 210 de la LCSP - Cláusula 33)

31.1. PLAZO:

- a) El plazo es el establecido en el **artículo 210.2 de la LCSP**.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características del contrato que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de ___ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.

Las características que dan lugar a este plazo son:

-
-

31.2. PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES (Artículo 198.2 de la LCSP)

- No procede
- Se establecen las siguientes recepciones parciales:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





(En ambos casos, la opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la opción a).

FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 210.2 de la LCSP): Acto formal y positivo de recepción

AUTORIZACION DE LA CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DEFINITIVA EN EL SUPUESTO DE RECEPCIONES PARCIALES (Artículo 111.3 de la LCSP):

- NO
- SÍ

32. PLAZO DE GARANTÍA (Artículos 210 y 305 de la LCSP - Cláusula 35)

- NO se establece (Artículo 210.3 de la LCSP). Justificación:
- SÍ se establece: 24 meses a partir de la recepción del suministro (Artículo 210.3 de la LCSP)

33. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas.
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El compromiso de adscripción de medios
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.

34. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (Artículo 138 de la LCSP)

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y teléfono:

Internet: www.contrataciondelestado.es.

Órgano de Contratación:

Correo electrónico: contratacion@oapn.es

Fax:.....

Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JAVIER PANTOJA TRIGUEROS - 2024-09-03 10:58:29 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_JWKKTRIHGBJFET5J9GX5AFWB2KO en https://www.pap.hacienda.gob.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52



Teléfono 91.546 81 54 / 91 546 82 15

Otros (Señalar): estado

35. REGISTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, PROPOSICIONES, SUBSANACIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES EN QUE NO PUEDA REALIZARSE LA TRAMITACION POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 14 ANTERIOR (Clausula 7, 10, 11)

En los supuestos excepcionales en que no pueda realizarse la tramitación por medios electrónicos a que se refiere el **Apartado 14** anterior del presente Cuadro de Características, la correspondiente documentación se presentará en los siguientes registros:

35.1. REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIONES (Cláusula 7).

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación que se publique en el perfil del órgano de contratación.

35.2. REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Cláusulas 10 y 11).

Esta documentación deberá ser presentada en el registro que se indique en el correspondiente requerimiento al licitador.

36. NORMAS DEL CONTRATO DE OBRAS QUE SE APLICARÁN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FABRICACIÓN

37. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Cláusula 38)

La prestación del servicio objeto del presente contrato requiere tratamiento de datos personales:

NO. El presente contrato no requiere tratamiento de datos personales.





SÍ.

El presente contrato requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es: (identificar finalidad)

.....
.....

El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos personales por cuenta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, responsable del tratamiento.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Subsecretaría

Abogacía del Estado

ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP,
PARA LOS SUPUESTOS DE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

(El presente Anexo I deberá ser cumplimentado por el licitador, señalando en todos sus apartados lo que corresponda. Los licitadores en ningún caso podrán borrar el contenido de alguno de sus apartados)

I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:.....
APELLIDO 1º:
APELLIDO 2º:
DNI / NIF / NIE / PASAPORTE:
PODER DE REPRESENTACIÓN: (MANCOMUNADO/SOLIDARIO/OTROS...).
REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER:
.....

II.-IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR (persona física o jurídica)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....
NOMBRE COMERCIAL:
CIF / NIF:
DOMICILIO SOCIAL
CALLE Y NÚMERO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
PAÍS:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN WEB:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Código seguro de Verificación : GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Subsecretaría

De acuerdo con lo previsto en el apartado número 4 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) Que puedo acreditar poder bastante para efectuar esta declaración, así como para suscribir la oferta a esta licitación.
- b) Que la empresa a la que represento acreditará personalidad y capacidad de obrar según se exige en los pliegos.
- c) Que la empresa a la que represento se compromete irrevocablemente, en su caso, a adscribir los medios técnicos y humanos que exige el pliego para la ejecución del contrato.
- d) Que la empresa a la que represento no incurre en las prohibiciones de contratar, incluidas las referentes a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Que la empresa a la que represento cuenta, en su caso, con las habilitaciones y certificaciones especialmente exigidas en el Pliego.
- f) Que la empresa a la que represento cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y profesional o técnica en todos los lotes a los que presenta oferta.
- g) Que la empresa a la que represento concurre a la licitación agrupado en una **UTE** con las siguientes empresas, cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente en UTE (este compromiso se incorpora en el sobre 1), en caso de resultar adjudicatarios: (*)
.....
.....
.....
- h) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder. (**)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52



Código seguro de Verificación: GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

i) Que la empresa a la que represento se compromete a la acreditación de lo anterior al ser requerido por la Administración en un plazo improrrogable de siete días hábiles.

j) Que el licitador al cual represento forma parte de un grupo empresarial, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio:

No

Sí. En caso de que alguna de las empresas del grupo presenta oferta a esta licitación, indique el nombre:

.....

k) Que la empresa a la que represento presenta ofertas para los siguientes lotes. (***)

l) Que la empresa a la que represento **si/no** tiene previsto subcontratar parte del contrato. (****)

Todo lo anterior concurre en mi representada a día de hoy, y se compromete a mantenerlo desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones en adelante.

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)

Sr/Sra.(indicar órgano de contratación).....del (Ministerio
..... OO.AA.....,

(*) **Sólo en el supuesto de concurrir en UTE**

(**) **Sólo en el supuesto de tratarse de empresas extranjeras**

(***) **Sólo en el supuesto de presentar oferta por lotes determinados.**

(****) **El licitador deberá marcar si o no en función de su previsión de subcontratación.**





ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.ª en calidad de con DNI /
NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa
....., con C.I.F.:....., inscrita en el Registro de
Licitadores de 3....., con el n.º, al objeto de participar en
la contratación denominada "SUMINISTRO DE UN RULO COMPACTADOR CON DESTINO AL
CENTRO QUINTOS DE MORA, (EXPTE 11124008), convocada por el Organismo Autónomo
Parques Nacionales, publicado en el (Perfil de contratante/ BOE/DOUE el día
se compromete a la ejecución del expresado contrato por el precio de
..... (en letra y número) (IVA excluido), representando el IVA (al...%)
la cantidad de (en letra y número), ajustándose en todo a los Pliegos de
Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto correspondiente a la solución base que declara
conocer y a los proyectos correspondientes a las soluciones variantes aportados.

(Lugar, fecha)

(SELLO EMPRESA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
FIRMADO

Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Parques Nacionales

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00058366043

CSV

GEISER-2d36-2ffc-088d-2183-fe1c-10cb-00a8-3d52

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/08/2024 07:49:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original

